DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Normas Generales

CVE 2537778

MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

Servicio de Evaluación Ambiental / Región de Valparaíso

Carta Nº 2024050031
Valparaíso, 22 de agosto de 2024

Señor
Humberto Eduardo Ríos Lama
Administradora de Turismo Rosa Agustina Ltda.
Avenida Lo Narváez 5551
Olmué
Presente

De nuestra consideración:

Envío a usted extracto del proyecto "Resort para la Tercera Edad Villa Agustina", visado por el Servicio Evaluación Ambiental, Región de Valparaíso; le solicito, según lo establecido en el artículo 28 de la ley 19.300 y en el artículo 88 del DS 40/12 del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, disponer la publicación del siguiente extracto:

INICIO EXTRACTO VISADO

EXTRACTO

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL "RESORT PARA LA TERCERA EDAD VILLA AGUSTINA"

Se comunica a la opinión pública que, en virtud de lo establecido en los artículos 26 y 28 de la Ley Nº 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente, así como el artículo 88 del DS Nº 40 del 2012 del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (RSEIA), la Administradora de Turismo Rosa Agustina Ltda., en adelante “el titular”, representada por el señor Humberto Eduardo Ríos Lama, ha sometido al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA), el Estudio de Impacto Ambiental (EIA) “Resort para la Tercera Edad Villa Agustina”, en adelante “el proyecto”.

El proyecto corresponde a un condominio turístico tipo resort para el adulto mayor, que se configura a través de 3 sectores. El primer sector contempla estacionamientos de visitas, canchas de pádel, baños, camarines, bowling, gimnasio, multicancha, áreas de juegos y entretenimiento, un Club House con restaurante y áreas de servicios, piscina para natación y otra para hidromasaje, lavandería, minimarket y farmacia. El segundo sector contempla 60 cabañas de 1 piso, y el tercer sector contempla 2 edificios de departamentos de 4 pisos con instalaciones como piscina, áreas de entretenimiento, sala de reuniones y quincho.

El Proyecto se localizaría en la Región de Valparaíso, provincia de Marga Marga, comuna de Olmué, específicamente en la localidad de El Limonar, ubicado en la ruta F-100-G Las Cruces.

El monto de inversión es de USD $10.000.000.- (diez millones de dólares) y dadas las características del proyecto, se considera una vida útil indefinida.

Se realizó la línea base del área de influencia del proyecto, a través de la presentación de: Calidad de aire, geomorfología y geología, suelo, flora y vegetación, fauna, patrimonio arqueológico, patrimonio paleontológico, paisaje, áreas protegidas y sitios prioritarios para la conservación, turismo y medio humano, entre otros.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

En consideración a las obras y acciones del Proyecto, éste se somete al SEIA, en forma previa a su ejecución. La tipología de ingreso a evaluación ambiental corresponde al literal g.2) del artículo 3º del DS Nº 40/2012 del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento del SEIA, que señala: “Se entenderá por proyectos de desarrollo turístico aquellos que contemplen obras de edificación y urbanización destinados en forma permanente al hospedaje y/o equipamiento para fines turísticos, tales como centros para alojamiento turístico; (...) que contemplen al menos una de las siguientes características: a) superficie construida mayor a 5.000 m²; b) superficie predial igual o mayor a 15.000 m²; c) capacidad de atención, afluencia o permanencia simultánea mayor a 300 personas; d) 100 o más sitios para el estacionamiento de vehículos; e) capacidad igual o superior a 100 camas”.

El proyecto ingresa como Estudio de Impacto Ambiental, por cuanto el Titular ha identificado la generación de los efectos, características o circunstancias establecidos en el artículo 11 de la ley Nº 19.300, asociado al literal b), “Efectos adversos significativos sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire”, específicamente, reconoce el impacto adverso significativo C-SUE1: Pérdida de Suelo de Capacidad de Uso Agrícola, por la intervención de 6,7 hectáreas de Suelo Clase II. En el EIA, se considera la medida de compensación C-COM-SUE-01: Plan de Compensación de Suelo.

El Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto “Resort para la Tercera Edad Villa Agustina”, se encuentra a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Servicio de Evaluación Ambiental (www.sea.gob.cl); en la oficina del Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de Valparaíso, ubicada en calle Prat Nº 827, oficina 301, Valparaíso, en horario de atención de lunes a viernes de 09:00 a 13:00 horas; en las oficinas del Gobierno Regional, ubicadas en calle Melgarejo Nº 669, pisos 6 y 7, Valparaíso, con horario de atención de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas; en las oficinas de la Ilustre Municipalidad de Olmué ubicadas en calle Prat #12 en horario de atención de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.

De acuerdo con el artículo 29 de la ley Nº 19.300, cualquier persona natural o jurídica podrá formular sus observaciones, debidamente fundamentadas y por escrito, o a través de la página del Servicio de Evaluación Ambiental, haciendo expresa referencia al proyecto y señalando su nombre, Rut y domicilio o correo electrónico, según corresponda. En el caso de las personas jurídicas, éstas deberán acreditar su respectiva personería jurídica y representación vigente. Dichas observaciones deberán ser remitidas al Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de Valparaíso, en formato electrónico a través del sitio web www.sea.gob.cl, seleccionando en el Portal de Participación Ciudadana "Realizar Observaciones Ciudadanas en Proyectos con PAC en Proceso” o a través del banner de la Oficina de Partes Virtual en opv.sea.gob.cl, ambas opciones disponibles en el sitio web indicado, o bien en formato papel por la Oficina de Partes del SEA, ubicada en Prat Nº 827, oficina 301, Valparaíso. Para ello dispondrán de un plazo de 60 días hábiles (lunes a viernes), excluyendo días festivos, y contados desde el día hábil siguiente a la publicación del presente extracto en el Diario Oficial y en un diario o periódico de la capital regional.

FIN EXTRACTO VISADO

El presente extracto y todo su contenido ha sido visado por el Servicio de Evaluación Ambiental de la Región Valparaíso, sobre la base de los antecedentes proporcionados por el Titular del Proyecto en el EIA presentado. Lo anterior, no constituye pronunciamiento por parte de esta entidad, en relación con la calificación ambiental del Proyecto, en ninguna de sus partes.

Solicito a usted remitir al Servicio Evaluación Ambiental Región de Valparaíso un ejemplar de las publicaciones para ser incorporadas al expediente del proyecto.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente, Esther Graciana Parodi Muñoz, Directora Regional (S), Servicio de Evaluación Ambiental Región de Valparaíso.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl